

Expediente: 167/24-D5

Carátula: LAZARTE EMILIA CLEMENTINA C/ DIAZ JUAN Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: NOTA ACTUARIAL

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213303622 - DIAZ, JUAN-DEMANDADO

90000000000 - MENDOZA, GREGORIO-DEMANDADO

30716271648857 - LAZARTE, EMILIA CLEMENTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 167/24-D5



H20461494853

JUICIO: "LAZARTE EMILIA CLEMENTINA c/ DIAZ JUAN Y OTROS s/ DESALOJO - EXPTE. N° 167/24-D5 - "

Se hace constar que en fecha 12 de febrero de 2025 se crea cuaderno de prueba pericial caligráfica, ofrecida por la parte demandada en cumplimiento de lo ordenado en primera audiencia.

Solicita que previo sorteo de perito calígrafo y su aceptación al cargo, el experto dictamine sobre los siguientes puntos:

- si la primera hoja del contrato y/o cesión de acciones y derechos posesorios de fecha 28.09.1993 contiene un raspado/borrado y/o sobre escrito en la frase que detalla las medidas del inmueble a los fines de establecer si el contrato fue adulterado.

- si las firmas obrantes en el contrato de fecha 01.03.1996 como pertenecientes a MARIA DOMINGA BRITO. DNI N° 4.989.053 y NORBERTO MANUEL FERNANDEZ, LE N° 6.879.818, que no están certificadas, corresponden al puño y letra de los vendedores y habiendo tomado conocimiento del fallecimiento de los suscriptores propone como material de cotejo el contrato y/o cesión de acciones y derechos posesorios de fecha 28.09.1993

- si la firma obrante en BOLETO DE FECHA 21.07.2006 como perteneciente a DIAZ JUAN ELVIO, DNI N° 24.688.763 es de su puño y letra. Pide se fije fecha a fin de formar cuerpo de escritura.

S.S. dispone: ADMÍTASE EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. Procédase a la designación mediante sorteo de *perito calígrafo a fin de que se expida sobre lo solicitado*. A los fines de la producción de esta prueba, deberá el accionado DIAZ, JUAN ELVIO proceder a la formación de un cuerpo de escritura en la fecha a determinar. Se fija la suma de **\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** en concepto de gastos de anticipo de pericia. Dichos fondos deberán ser depositados en una cuenta judicial que denuncie el perito que resulte sorteado. AFFJ.

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.